



## RENTAS Y PATENTES

### OTORGA PATENTE PROVISORIA POR EL PERIODO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5461

CALBUCO, 09 MAY 2025

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, los artículos 24 y 26 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales, art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01-07-2005.

### TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de patente de fecha 25-04-2025, presentada por MADERAS M Y R LIMITADA domiciliada en CALBUCO, SECTOR DE YALE KM. 13, fono N° 992592543.

2.- El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 64 del 23-04-2025.

### DECRETO:

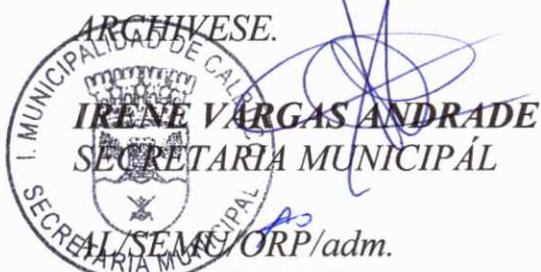
1.- OTORGUESE A MADERAS M Y R LIMITADAS, R.U.T. N° 76.969.469-2, conforme las OBSERVACIONES en el Certificado N° 64 del 23-04-2025, de la Dirección de Obras Municipales y por un periodo de hasta 31-05-2026, patente de giro comercial de FERRETERIA Y ASERRADERO, que funcionara en SECTOR EL YALE V -85 COMUNA DE CALBUCO, Actividad Económica N°161000, CAPITAL \$ 20.000.000.

PRIMER semestre año 2025.

Dicho funcionamiento se hace a contar del

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

MARCO ANDRES SILVA MALDONADO  
ALCALDE DE CALBUCO



ARCHIVARSE.

IRENE VARGAS ANDRADE  
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEM/GRP/adm.

### DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería
- 3.- Secretaria
- 4.- Transparencia. ✓
- 5.- Adm. y Finanzas.
- 6.- Control.
- 7.- Rentas y Patentes (2).